



Referencia:	2020/00033080E
Procedimiento:	Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno
Asunto:	Certificado del Punto 22º aprobado en el Pleno Extraordinario celebrado el 13 de octubre de 2020
Secretaría General	

**D. JOSÉ ANTONIO RÍOS SANAGUSTÍN, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA (MÁLAGA).**

**CERTIFICO:** Que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de octubre de 2020 adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

**Aprobación inicial de las Bases Reguladoras de Subvenciones para el “Concurso de Dibujo del cartel anunciador Feria de la Ciencia Ibn Al Baytar” (Expte. 2020/00023068S).**

Dado cuenta por el Secretario del Dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Económico-Administrativa de fecha 6 de octubre de 2020:

**“APROBACIÓN BASES REGULADORAS ESPECIFICAS CONCURSO CARTEL ANUNCIADOR FERIA DE LA CIENCIA IBN AL BAYTAR (EXPTE. 2020/00023068S)**

Previamente al tratamiento de los asuntos incluidos en el Orden del Día, el Sr Alcalde formula diversas consideraciones comunes a todas las Bases. Se pretende llevarlas todas a un Pleno extraordinario para posteriormente efectuar las convocatorias antes de fin de año. Este asunto quiso traerse a un Pleno de agosto, pero no fue posible por diversas incidencias.

La Sra Luque, presente en su condición de Interventora Acctal, reseña que el Secretario ha dicho que se puede dictaminar sin informe de Intervención.

El Sr Lara pregunta si no sería necesario aprobar la Ordenanza General antes de las distintas Bases Reguladoras. El Secretario de la Comisión indica que se ha seguido para fijar el Orden del Día el listado que mandó el Servicio Gestor, pero que él también ha apreciado la conveniencia de seguir ese criterio, por lo que se propondrá que en el Pleno se apruebe primero la Ordenanza General.

Por el Secretario actuante se da cuenta del informe propuesta de la Técnico de Desarrollo Local, del siguiente tenor literal:

**“INFORME PROPUESTA APROBACION PLENO BASES REGULADORAS ESPECIFICAS CONCURSO CARTEL ANUNCIADOR FERIA DE LA CIENCIA IBN AL BAYTAR (EXPTE 2020/00023068S)**



Visto el expediente de referencia, la Técnico de Administración Especial de la Unidad de Desarrollo Local que suscribe y en relación al mismo, tiene a bien emitir el siguiente **INFORME**:

#### ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

PRIMERO.- Las subvenciones son una medida de apoyo financiero a personas y entidades públicas o privadas para la consecución de fines de interés general, suponiendo un procedimiento de colaboración entre la Administración Pública y aquéllas, para la gestión de actividades de interés social. Desde una perspectiva económica las subvenciones son una modalidad importante de gasto público y, por tanto, deben ajustarse a las directrices de una política presupuestaria orientada en la actualidad en los países de la Unión Europea por los criterios de estabilidad, equilibrio presupuestario y crecimiento económico.

Con la aprobación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y de su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, supuso un paso más, en la determinación de un marco normativo general de una de las modalidades más importantes del gasto público como son las subvenciones, a lo que hay que añadir las modificaciones realizadas por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, que han supuesto una mayor profundización en aspectos como la publicidad y la transparencia en las subvenciones que otorgan las entidades locales. El artículo 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, dispone que las bases reguladoras de las subvenciones de las Corporaciones Locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones.

SEGUNDO.- Hasta la fecha presente, el Ayuntamiento de Benalmádena ha contado, con el marco genérico de las bases de ejecución de los diversos presupuestos que regulan la concesión de subvenciones, y, por ende, con un mínimo régimen común para su otorgamiento. Sin embargo, la gran diversidad de actuaciones que se integran dentro de la actividad subvencional del Ayuntamiento y su relevancia social y económica acrecentada en estos tiempos de crisis, hacen inaplazable la aprobación por otro lado, ante la diversidad de bases reguladoras específicas existentes, una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones.

Anualmente se viene aprobando un Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, como instrumento de gestión de carácter programático, de planificación, carente de carácter normativo y cuyo contenido marca la pauta a seguir en la línea de subvenciones municipales anuales.

Esta iniciativa normativa atiende, por tanto, a una doble finalidad, ya que, al cumplimiento del antes citado mandato legal, se une la necesidad de regular una ordenanza específica de modalidades de subvenciones al marco regulatorio de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento Benalmádena, como referente de aplicación directa en los diversos ámbitos de gestión de subvenciones.

TERCERO.- El Municipio, según dispone el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tiene potestad para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

En su calidad de Administración Pública de carácter territorial, y siempre dentro de la esfera de sus competencias, corresponde a este Ayuntamiento la potestad reglamentaria y de auto organización (art. 4 a) LBRL).

CUARTO.- En este contexto y con objeto de dar cumplimiento a tales preceptos legales, mediante Resolución nº 2020/00015876E de 14 Mayo de 2020, emitido por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Benalmádena, se resuelve la



realización de la consulta pública a través del portal web del Ayuntamiento de Benalmádena durante un período de un mes desde el siguiente a su inserción, a fin de recabar la opinión ciudadana y de los sujetos y/u organizaciones más representativas potencialmente, que puedan estar afectados y relacionados por la "Ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones". Se publicó consulta en la página web desde el veinte de mayo del dos mil veinte, la cual, no ha tenido observaciones a la misma.

QUINTO.- Como unidad coordinadora de esta tramitación, se ha solicitado revisión de las bases reguladoras a los órganos gestores y han realizado informe propuesto, los cuales se encuentran en el expediente referenciado, y del cual, se transcribe copia literal:

### **INFORME PROPUESTA SUBVENCION/CONCURSO EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA: CONCURSO CARTEL ANUNCIADOR FERIA DE LAS CIENCIAS IBN AL BAYTAR**

PRIMERO.- La Delegación de Cultura y Educación tiene como finalidad fomentar las actividades/acciones/ programas que promueven el desarrollo integral de la persona. Para ello oferta/realiza programas de participación donde los ciudadanos se enriquecen participando en Concursos y Certámenes de diferente índole: literario, artes plásticas, tradiciones, artes escénicas, etc.

Este Concurso de Dibujo se convoca con el objetivo de ilustrar el cartel anunciador de la Feria de las Ciencias Ibn Al Baytar, que se celebra anualmente, con el objetivo de fomentar la creatividad, las actividades artísticas, el pensamiento científico y la participación de la Comunidad Educativa de Benalmádena.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Benalmádena tiene, entre sus competencias, el fomento, la organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y fomento de la creación y producción artística; así como la cooperación en la ejecución de la planificación que realice la consejería competente en materia de educación en los centros públicos escolares existentes en su término municipal, según la ley de bases de régimen local, conforme al artículo 9, apartado 17 y 20, de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, cuyo ejercicio, en régimen de autonomía y bajo la propia responsabilidad municipal, fue reconocido por el Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

TERCERO.- Que desde la concejalía de Educación, se considera que es necesario articular este Concurso, cuyo dibujo ganador servirá para ilustrar el cartel anunciador de la Feria de las Ciencias del año siguiente, fomentando la participación del alumnado, la interrelación de los centros educativos, la imaginación, la creatividad, la implicación por un proyecto comunitario, el interés por las ciencias y el desarrollo de las técnicas y artes plásticas.

CUARTO.- Este concurso se realizará con cargo a la partida presupuestaria 3230.481.

QUINTO.- Que la puesta en marcha de este Concurso, no debe ser un acto puntual, sino que debe de mantenerse en el tiempo.

SEXTO.- Las bases reguladoras objeto de este informe son:

### **BASES REGULADORAS CONCURSO CARTEL ANUNCIADOR FERIA DE LAS CIENCIAS IBN AL BAYTAR**



### 1.- OBJETO

Con motivo de la celebración anual de la Feria de las Ciencias Ibn Al-Baytar en Benalmádena, se promueve el concurso de Dibujo para el cartel anunciador de este programa, con el objetivo de fomentar la creatividad, las actividades artísticas, el pensamiento científico y la participación de la Comunidad Educativa de Benalmádena.

### 2.- PARTICIPANTES

Todos los miembros de los sectores de la comunidad educativa (alumnado, profesorado, familias, PAS) de centros que vayan a participar con un stand en la Feria de la Ciencia Ibn Al-Baytar a celebrar anualmente. La participación en el concurso implica la aceptación de las bases.

### 3.- REQUISITOS

Los trabajos se presentarán en formato A3, siendo libre la elección de técnica, herramientas y el soporte a utilizar.

El número máximo de obras por participante será de una. Rogando a los centros hagan una preselección de los 5 mejores carteles, que, en este caso, serán los que concursarán, puesto que el espacio del que se dispone para la exposición es limitado.

### 4.- LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN

Los trabajos deberán presentarse directamente en la Casa de la Cultura de Arroyo de la Miel para su registro, Concejalía de Educación, sita en Plaza de Austria s/n, o por el resto de medios establecidos en el art. 16.4. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el reverso de cada obra se indicará nombre y apellidos del autor, sector de la comunidad educativa al que pertenece, centro al que pertenece, teléfono de contacto y correo electrónico. En caso de ser menor, nombre, apellidos y DNI de la madre, padre o tutor legal.

El plazo de presentación de los trabajos será el indicado en la convocatoria anual.

### 5.- PREMIOS

Se establecerán los siguientes premios, los cuales podrán ser actualizados en las convocatorias anuales futuras, sin necesidad de modificar las bases:

- Los cinco carteles elegidos por el público asistente recibirán un diploma acreditativo.
- El dibujo seleccionado recibirá Diploma honorífico y un vale por valor de 50 € a canjear por material escolar en establecimiento especializado, que recibirá tras finalización de procedimiento administrativo del presente concurso.

El importe del premio de Concurso de Dibujo de la Feria de las Ciencias Ibn Al-Baytar está contemplado en la presupuestaria nº 3230.481 de los Presupuestos Municipales.

### 6.- CRITERIOS VALORATIVOS

A la hora de evaluar los carteles participantes en el concurso se tendrá en cuenta los siguientes criterios y se puntuarán del 1 al 5:

- divulgación de las Ciencias originalidad
- creatividad
- calidad artística
- Significatividad

### 7.- PROCEDIMIENTO y JURADO



Los premios se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva, una vez los/as participantes se hayan inscrito. Se expondrán los carteles participantes y se realizará una votación entre los participantes y asistentes a la Feria. Se escogerán los cinco carteles más votados. En días sucesivos, un jurado cualificado, como órgano colegiado analizará detenidamente dichos trabajos, según los criterios valorativos indicados en estas bases y decidirá cuál de ellos, levantando acta del fallo. El cartel seleccionado dará contenido al cartel anunciador de la Feria de las Ciencias Ibn Al-Baytar de la edición siguiente.

El trabajo elegido como cartel anunciador de la Feria de las Ciencias Ibn Al-Baytar quedará a disposición de la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Benalmádena.

El fallo del jurado es inapelable.

El Jurado se reserva el derecho a dejar desierto el concurso si las obras que concurren no presentan los mínimos exigidos.

El Excmo. Ayuntamiento se reserva el derecho a modificar el dibujo si fuera necesario.

El Excmo. Ayuntamiento se reserva el derecho de organizar con todos los dibujos una exposición en la Casa de la Cultura o espacio que designe.

#### 8.- PUBLICIDAD

Estas bases serán publicadas según la normativa vigente de Base de Datos Nacional de Subvenciones, Boletín Oficial de la Provincia, además en la página web del Ayuntamiento de Benalmádena, y centros Educativos y Culturales de Benalmádena.

#### 9.- REGIMEN JURIDICO

En lo no establecido en las presentes bases, será de aplicación lo dispuesto en la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su modificación en la ley 15/2014 de 16 septiembre; al R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley; la LPAC 39/2015 de 1 octubre y LRJSP 40/2015 de 1 octubre, L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, bases de ejecución presupuesto municipal, o legislación que derogue o sustituya a las anteriores.

SE PROPONEN, por tanto, las actuaciones que se desprenden de este informe propuesta, para la realización anual de este Concurso de Dibujo del cartel anunciador de la Feria de las Ciencias Ibn Al-Baytar. Este informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho y al superior criterio de la Corporación. D<sup>o</sup> Maria Dolores Gómez Beltrán, Jefe Negociado Educación, 13/07/2020.”

Por todo ello, se eleva a Comisión informativa Económica la siguiente propuesta de **DICTAMEN**:

- A la vista de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en su redacción dada mediante Ley 11/1999, de 21 de abril, y demás normativa concordante, se informa favorablemente este expediente y, por tanto, se propone la adopción del siguiente acuerdo.

- Aprobación “Bases reguladoras de subvención para Bases reguladoras concurso de Dibujo del cartel anunciador de la Feria de las Ciencias Ibn Al-Baytar.” del área de Educación por el Pleno municipal.

- Publicar en boletín oficial de la provincia de Málaga para continuar con tramite procedimental.”



El Secretario refiere que consta en el expediente informe emitido por el Secretario Municipal.

Sometido el asunto a votación, es dictaminado favorablemente por unanimidad de todos los asistentes, sometiéndose en consecuencia al Ayuntamiento Pleno para su aprobación por mayoría simple las Bases reguladoras de subvención para Bases reguladoras concurso de Dibujo del cartel anunciador de la Feria de las Ciencias Ibn Al-Baytar.” del área de Educación, así como publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga para continuar con el tramite procedimental.”

**El Pleno por unanimidad de los 21 miembros presentes (11, 2, 5, 2 y 1, de los Grupos PSOE-A, IU Andalucía, Partido Popular, C’s y VOX), de los 25 miembros que de derecho lo integran, aprueba el dictamen de la Comisión Informativa transcrito y, en consecuencia, la aprobación inicial de las Bases Reguladoras de Subvenciones específicas destinadas al “Concurso de Dibujo del cartel anunciador de la Feria de las Ciencias Ibn Al-Baytar” del Área de Educación transcritas, así como publicarlas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga para continuar con el trámite procedimental.**

**Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, correspondiendo el presente certificado al Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 13 de octubre de 2020, sobre “22º.- Aprobación inicial de las Bases Reguladoras de Subvenciones específicas destinadas al “Concurso de Dibujo del cartel anunciador de la Feria de las Ciencias Ibn Al-Baytar”. Expte. 2020/00023368S”, salvedad y a reservas de los términos que resulten del acta correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.**

Vº Bº